

rfeg

real federación española de gimnasia



GAF

**NORMATIVA
TÉCNICA LIGA
IBERDROLA 2024**

1

OBJETO

La Liga Iberdrola, tiene como objetivo central el fomento de la Gimnasia Artística Femenina en todo el territorio nacional, así como la visibilidad de la mujer en el mundo del deporte. La Liga, a través de implementar el calendario nacional de competiciones oficiales, permite que las gimnastas dispongan de más oportunidades preparatorias para Campeonatos Nacionales e internacionales, representando una gran oportunidad de captación de nuevos talentos.

Con la colaboración y aportación económica de Iberdrola, la RFEG en colaboración con los clubes de toda España, organiza los eventos, promocionando la gimnasia en comunidades donde nuestro deporte está en pleno crecimiento. Así mismo, el formato de la liga otorga un carácter profesionalizado a la Gimnasia, contribuyendo a su promoción a través de un formato de competición ágil y dinámico que lo hace más atractivo para el público no especializado y los medios de comunicación.

El proyecto contará con el patrocinio de Iberdrola, que realiza una apuesta global por el deporte femenino en España, apoyando a varias federaciones deportivas, entre las que se encuentra la de Gimnasia.

2

PARTICIPACIÓN

EQUIPOS LIGA IBERDROLA GAF 2023

Los equipos resultantes de la temporada 2023 son los que conformarán las divisiones para la fase regular, en sus tres jornadas.

En la fase regular participarán los Clubes clasificados en la temporada anterior, debiendo tener licencia en vigor homologada con los derechos de participación en competición nacional por la RFEG en el año en curso (2023 para la 1ª jornada de la fase regular y 2024), y que realicen la correspondiente inscripción en los plazos indicados en esta normativa. Los Clubes nuevos que quieran optar a la fase final deberán cumplir con el mismo requisito.

La participación con carácter general está abierta para todas las gimnastas nacidas en el año 2014 o anteriores, 10 años en adelante, que dispongan de licencia en vigor homologada por la RFEG para el año en curso. La participación en la Liga Iberdrola no tiene ningún tipo de vinculación al nivel o categoría en que puedan participar las gimnastas en el resto de las competiciones oficiales del calendario de la RFEG (Campeonato de España Individual, Clubes, etc.).

Para la participación en esta liga, las gimnastas deberán haber poseído la licencia por la RFEG por un único club a lo largo de (definir periodicidad)

También se autoriza la participación de las siguientes gimnastas:

- **Cedidas Extranjeras no residentes en España:** con las restricciones indicadas en esta normativa, que deberán acreditar la correspondiente cobertura médica. Será responsabilidad de los clubes correspondientes el cumplimiento de este requisito, declinando de cualquier responsabilidad a la RFEG o al Comité Organizador de las diversas competiciones.
- **Cedidas Españolas o Extranjeras residentes en España:** podrán ser inscritas gimnastas con licencia homologada por la RFEG en otros clubes, en carácter de cesión, con las restricciones indicadas en esta normativa.

Las gimnastas que pertenezcan a un Programa de Alto Rendimiento del CAR de Madrid, CAR de San Cugat o del CT de las Islas Baleares no podrán ser cedidas a clubes que ya dispongan en sus equipos de gimnastas pertenecientes a estos mismos programas de Alto Rendimiento.

Aquellas gimnastas que no cumplan el plazo mínimo establecido de antigüedad de una temporada en un mismo club serán consideradas como cedidas, hasta que se cumpla dicho plazo.

3

COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Cada club podrá disponer de un máximo de dos equipos, nunca en la misma División.

Cada club podrá inscribir hasta un máximo de 15 gimnastas por equipo que deberá realizar en la plataforma de inscripciones. De dichas plazas, un máximo de dos serán variables (se podrán dar de baja una sola vez, y ser sustituidas por otras dos altas, por motivos justificados).

En caso de disponer de plazas vacantes, podrán ir siendo ocupadas a lo largo de la fase regular

Siempre atendándose a las normas expuestas en los párrafos anteriores, los clubes que participen en la liga con dos equipos podrán disponer de las gimnastas que estén inscritas en ambos equipos, pero solamente de manera ascendente. Una vez que una gimnasta haya participado con el equipo de división superior no podrá volver a hacerlo con el segundo equipo en la misma temporada.

Además, de acuerdo con lo expuesto en el punto 8.5 de esta normativa, estos cambios de equipo (incorporaciones, bajas, sustituciones, etc) deberán haberse realizado en la fase regular para poder participar en la fase final.

Con carácter general, no existirán límites ni proporciones determinadas de gimnastas cedidas en el cupo de 20 gimnastas inscritas para cada equipo, ya sea nacionales o extranjeras, aunque existirán las siguientes restricciones en su participación:

- **Gimnastas cedidas:** solo podrá haber un máximo de una actuación por aparato, en cada competición. El resto de las actuaciones en cada aparato deberán ser de gimnastas propias del club correspondiente.
 - Cedidas extranjeras, éstas podrán tener actuación en un máximo de tres aparatos.
 - Cedidas nacionales, podrán hacerlo en los cuatro.
- En el caso de **participación combinada** en la misma competición de gimnastas cedidas nacionales y extranjeras, el máximo de actuaciones también será en tres aparatos.

Será responsabilidad de cada club realizar el orden de paso observando estas reglas.

4

COMPETENCIAS

La RFEG será la responsable de la Dirección Técnica de la liga, constituyendo los comités y comisiones establecidos en las Normas Generales de Organización de los Campeonatos de España. En cada competición se nombrará un director técnico de competición y un director técnico local.

Igualmente, la RFEG nombrará un Juez que ejercerá las funciones del Jurado Superior, así como 4 jueces que actuarán como Juez Responsable de cada aparato.

El presente Reglamento será de exclusiva aplicación a la Liga Iberdrola de GAF. Para todo lo no contemplado en el mismo, será de aplicación el Reglamento de Competiciones vigente de la RFEG.

La Comisión Técnica de la RFEG para la Liga Española de GAF será la encargada de supervisar el desarrollo y organización de esta, así como de aplicar el presente Reglamento.

En la 3º jornada de la fase regular, se llevará a cabo una Asamblea Técnica de los clubes y la RFEG, para evaluar la presente temporada y estudiar posibles cambios.

Las decisiones adoptadas en la Asamblea Técnica de Clubes deberán ser remitidas a la Junta Directiva de la RFEG para su estudio y aprobación si procede.

5

CALENDARIO

En la Temporada 2024 de la Liga existirán dos fases diferentes:

1. **Fase Regular: tres jornadas.**
2. **Fase Final.**

Las fechas se podrán consultar en el calendario nacional.

6

INSCRIPCIONES

La inscripción para cualquiera de las fases de esta Liga se realizará, en el plazo que se indique en el calendario oficial a través de la aplicación informática de la RFEG, por las federaciones territoriales quienes son las responsables de velar por el cumplimiento de esta normativa en lo que respecta a todo lo mencionado en los puntos 2, 3 y 6 en el momento de la inscripción.

- La inscripción de gimnastas nacionales con licencia de otros clubes se realizará entrando a la plataforma de la RFEG por parte de la federación autonómicas.
- La inscripción de gimnastas extranjeros sin licencia nacional se realizará entrando a la plataforma de la RFEG por parte de la federación autonómicas. Los datos necesarios para la inscripción serán los siguientes:
 - Pasaporte o DNI, fecha de nacimiento, nombre, apellidos, nacionalidad, especialidad y estamento y cobertura médica.
 - Entrenadores: formulario de tutela (Anexo 2)

El sistema asignará un número de licencia, tras la aprobación por parte de la RFEG.

Existirá un plazo de 15 días para realizar la inscripción de 10 gimnastas para cada jornada de Liga. En caso de lesión o enfermedad, 24 horas antes de la competición podrán realizarse cambios en dicha inscripción, dentro de las especificaciones del punto 3 de esta normativa.

Todas las gimnastas inscritas deben formar parte de la plantilla del equipo. En caso de tener que inscribir gimnastas nuevas, se deben haber realizado previamente los cambios oportunos en dicha plantilla (altas, bajas), siempre ateniéndose a lo establecido en el punto 3 de esta normativa.

Para la inscripción de técnicos, jueces y personal médico o auxiliar se aplicará el mismo sistema que el establecido para las gimnastas.

Las músicas de los ejercicios de suelo deberán ser subidas al programa informático de la RFEG. También se deberá disponer de una copia en USB en la competición.

La inscripción de clubes, gimnastas y técnicos en la Liga Iberdrola 2023 tiene una tasa de 300 euros anuales que incluye la inscripción de gimnastas y técnicos en todas sus fases. Dicha tasa se abonará junto con la inscripción a través de la inscripción en la aplicación informática para la primera fase regular.

Los Clubes que opten a conseguir plaza en la temporada siguiente, tendrán una tasa de inscripción de 100€ en la fase final. Si consiguen la plaza para la Liga 2024-2025 deberán abonar 200€ correspondiente a su participación.

7

ACREDITACIONES

El comité organizador local de cada competición y la RFEG acreditará a gimnastas, técnicos y personal médico que cumplan los requisitos establecidos en los Reglamentos Técnicos y Normas Generales de la RFEG en la 1ª jornada, contemplando a todas las gimnastas inscritas en la plantilla (máximo de 15).

Este proceso se realizará, de forma general, el mismo día de la incorporación, y para ello será imprescindible la presentación de la documentación individual que en este apartado se relaciona. La acreditación deberá conservarse para todas las fases y jornadas de la Liga. Para las incorporaciones posteriores, se deberá realizar la solicitud con al menos un mes antes a la competición.

No se podrá acreditar a ninguna gimnasta que no se haya inscrito a través de la aplicación informática de la RFEG de acuerdo con toda la normativa vigente. Asimismo, deberá disponer de una cobertura de atención médica por los riesgos derivados de la práctica deportiva en estas competiciones, sea a través de una licencia federativa en vigor y/o una póliza de seguro específica que lo garantice.

Los técnicos de gimnastas extranjeras cedidas podrán ser acreditados tras rubricar los técnicos titulares del club correspondiente la tutela técnica a través del Anexo 2 presente en la plataforma de inscripciones. Será responsabilidad del técnico titular la comprobación de la titulación del técnico tutelado.

Todos los participantes deberán presentar el DNI (o documento equivalente válido en la UE) o Pasaporte individual originales para poder acceder a la instalación.

8

SISTEMA DE COMPETICIÓN

CATEGORIAS Y DIVISIONES

Existirá una única categoría (absoluta), estructurada en tres divisiones, siendo la Primera División la de mayor rango, y la Tercera División la de menor. En cada una de las divisiones participarán un máximo de ocho equipos.

INSCRIPCIÓN INICIAL (CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN)

La confirmación de participación se realizará a través de la inscripción anual en plataforma. Al unísono, se realizará la inscripción en la Plantilla Anual de al menos 4 gimnastas. *

* Esta confirmación de participación no es equivalente a la inscripción para la primera jornada, que debe realizarse en el tiempo y forma establecidos en esta normativa.

En caso de renuncia de algún equipo, se cubrirá su plaza de manera descendente, según la clasificación obtenida en la Jornada Final de la temporada anterior, y de la última jornada de la Fase Regular en el caso de los equipos que obtuvieron su clasificación directamente en la misma, siempre teniendo en cuenta la norma para los equipos filiales, e independientemente de las divisiones a que afecte. Igual procedimiento se seguirá en cuanto a la clasificación de la promoción para la tercera división entre los equipos clasificados en 7º y 8º lugar y los nuevos aspirantes en caso de renuncia.

En caso de retirada o renuncia de un equipo tras la primera jornada de la Fase Regular, NO se cubrirá la vacante hasta la próxima temporada.

SEDES OFICIALES

La adjudicación de sedes se realizará por concurso a través del sistema de adjudicación o por convenio.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN EN LA FASE REGULAR

En cada una de las jornadas de la Fase Regular se asignarán puntos a cada equipo, según su clasificación, en cada una de las divisiones, de la siguiente manera, excepto en la primera jornada de la fase regular cuya asignación de puntos en tercera división se establecerá una vez confirmada la participación de los Clubes.

PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN		TERCERA DIVISIÓN	
PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS
1º	15	1º	15
2º	12	2º	12
3º	10	3º	10
4º	8	4º	8
5º	6	5º	6
6º	4	6º	5
7º	2	7º	4
8º	1	8º	3
		9º	2
		10º	1

En caso de empate, se asignarán los mismos puntos a los dos equipos empatados.

En caso de no presentación de un equipo a cualquiera de las jornadas, se le asignarán 0 puntos en la jornada en concreto, y significará la descalificación del equipo al final de la liga, con la imposibilidad de participación en la siguiente temporada, debiendo acceder nuevamente a la jornada de promoción a 3ª división de la Fase Final de la siguiente temporada, en caso de desear retornar a la Liga. En el caso de que el equipo descalificado disponga de un equipo filial, éste perderá cualquier derecho de ascenso o promoción en la misma temporada.

En caso de descenso de algún equipo con filial en la división inmediata, que provoque el descenso de éste, el 8º clasificado no descenderá automáticamente, sino que promocionará juntamente con el 7º clasificado, salvando la categoría directamente el 6º clasificado.

FASE FINAL

Tras la segunda jornada de la Fase Regular, se sumarán los puntos de estas tres primeras competiciones, para establecer la clasificación para la Fase Final. En caso de empate, se tendrá en cuenta la suma de las puntuaciones totales obtenidas en las tres competiciones (puntuaciones de los jurados en los aparatos).

Tras esta clasificación, de cara a la siguiente temporada, el equipo clasificado en último lugar de la Primera División descenderá, mientras que el primero de la Segunda División ascenderá. Igualmente sucederá con el último de la Segunda División y el primero de la Tercera.

Por otra parte, tras la clasificación de la Fase Regular, se realizarán las siguientes competiciones en la Fase Final:

- **Final por el título de campeón de la Liga Iberdrola de Primera División**, a disputarse entre los cuatro primeros clasificados de Primera División.
- **Promoción por la Primera División**, donde el 6º y 7º clasificado de la Primera División y el 2º y 3º de la Segunda se disputarán dos plazas de Primera División para la próxima temporada.
- **Promoción por la Segunda División**, donde el 6º y 7º clasificado de la Segunda División y el 2º y 3º de la Tercera se disputarán dos plazas de Segunda División para la próxima temporada.
- **Promoción por la Tercera División**, donde el 9º y 10º clasificados de la Tercera División disputarán sus dos plazas con aquellos equipos que se inscriban para intentar conseguir plaza para la temporada siguiente.

Si algunos de los dos equipos de 1º, 2º y 3º división que disputan la permanencia renuncia a su participación, descenderán automáticamente, disputándose la Promoción con tres equipos que optarán a los dos puestos disponibles en la categoría superior. Si renuncian ambos, la competición de promoción no tendrá lugar, ascendiendo de forma directa los equipos clasificados en la categoría inferior.

Si alguno de los dos equipos que disputa la promoción por el ascenso a 1º y 2º división renuncia a su participación, permanecerá en su división, disputándose la Promoción con tres equipos que optarán a los dos puestos disponibles en la categoría superior. Si renuncian ambos, la competición de promoción no tendrá lugar, permaneciendo de forma directa los equipos en su división.

Todos los nuevos equipos que deseen inscribirse deberán cumplir idénticos requisitos a los exigidos en este reglamento a todos los clubes participantes. Se abrirá un plazo de pre-inscripción para los clubes aspirantes un mes antes de la Fase Final, para posteriormente realizarse la inscripción definitiva (aplicación informática de la RFEG) en el plazo de 15 días antes de la Fase Final. Aquellos clubes que no hayan realizado la pre-inscripción no podrán participar en la promoción.

Para las competiciones de la Final por el título, y para la Promoción de Primera y Segunda División solamente podrán inscribirse gimnastas que ya estuvieran inscritas en plantilla en la fase Regular. Los equipos que finalicen en la 7ª y 8ª posición de la clasificación final general de la Fase Regular de la 3ª división sí podrán realizar nuevas incorporaciones a sus plantillas, siempre siguiendo las normas marcadas en el punto 3 de esta normativa, y dentro del mismo plazo de inscripción definitiva señalado para los clubes aspirantes a la promoción para la 3ª división.

ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

El desarrollo de la organización de cada jornada será de la siguiente manera pudiéndose realizar modificaciones por causas justificadas en acuerdo con la organización local y previa aprobación de la Comisión de la RFEG.

DESARROLLO DE LA JORNADA	
Viernes tarde	Entrenamientos oficiales libres (La sala de competición estará disponible un mínimo de 4 horas para todas las divisiones)
Sábado mañana	Competición de Segunda División
Sábado tarde	Competición de Primera División. Entrenamientos oficiales libres para Tercera división en horario a determinar por el club organizador
Domingo mañana	Competición de Tercera División

El comité organizador local al que se haya asignado la sede de la jornada correspondiente podrá organizar, paralelamente a la competición de Liga, competiciones de gimnasia artística de ámbito local o promocional.

La sede, fecha y programa de competición y actividades en general se publicarán con la debida antelación y se hará llegar a los clubes participantes a través de las federaciones autonómicas.

NORMATIVA TÉCNICA

Para la totalidad de competiciones, fases y divisiones, los requerimientos técnicos y las puntuaciones de los ejercicios serán los establecidos en el Código FIG del actual ciclo para la categoría senior. No existirá ningún tipo de baremo corrector para las puntuaciones de gimnastas de edades menores.

No existirán ningún tipo de bonificaciones, fuera de las establecidas en el propio Código FIG. El **formato de la competición** será el siguiente:

Cada equipo podrá disponer de todas las gimnastas inscritas previamente, con el límite de 8 especificado en el punto 3 de este reglamento.

EQUIPOS: Máximo: 15 gimnastas por temporada / 10 gimnastas por cada jornada / 5 gimnastas compiten por aparato / 4 mejores notas de cada uno de los aparatos.

Al finalizar el entrenamiento previo a la competición (día anterior) se deberá designar las cinco participantes en cada aparato, con las restricciones especificadas para las gimnastas cedidas, especificando el orden de salida.

Para la clasificación por equipos se realizará la suma de las cuatro mejores notas de cada aparato.

Se establecerá una clasificación general individual, sin efecto para la competición, y será voluntad de la organización distinguir de algún modo a las primeras clasificadas.

En caso de detectarse con posterioridad a la competición infracciones por alineación indebida de gimnastas (no inscritas debidamente, sobrepasar el máximo de actuaciones de gimnastas cedidas, etc.), se desposeerá de los puntos asignados al equipo en cuestión en la competición correspondiente.

9

PREMIOS

Se hará entrega de Trofeo y Medalla (para 10 integrantes) a los tres primeros equipos clasificados de cada división, en cada una de las jornadas de la Fase Regular, así como diploma acreditativo de la posición lograda en la jornada por cada uno de los ocho equipos de cada división.

En la tercera jornada de la Fase Regular también se hará entrega de Trofeo y Medalla (para 10 integrantes) a los tres primeros clasificados de la clasificación general de la Fase Regular.

En la Fase Final se hará entrega de Trofeo y Medalla (para 10 integrantes) a los cuatro equipos clasificados en la final de la Primera División.

En la Fase Final, el Campeón de la Liga, Subcampeón y 3er y 4er clasificado según la suma total de puntos recibirán un premio económico de la siguiente cuantía:

PREMIOS	
CAMPEÓN	3.000 €
SUBCAMPEÓN	2.000 €
3er CLASIFICADO	1.000 €
4º CLASIFICADO	500 €

Es potestad del comité organizador local al que se haya asignado la sede de la jornada, establecer una distinción o premiación a la clasificación individual de cada división.

10

JURADO DE LA COMPETICIÓN

El Jurado deberá ser, como mínimo, jueces nacionales, actualizados para el ciclo y con licencia RFEG para el año en curso.

JURADO DE LA FASE REGULAR

Cada equipo deberá aportar un/a juez en la división correspondiente, corriendo a cargo con todos sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, así como de sus honorarios.

De este modo, en cada uno de los cuatro aparatos, existirán tres jueces, dos aportados por los clubes participantes, y un juez aportado por la RFEG.

La RFEG designará la persona que realizará las funciones del Jurado Superior, así como a los 4 jueces responsables de los aparatos.

A efectos de la inscripción de las jueces, estas podrán puntuar en la subdivisión en la que no estén inscritas como entrenadoras.

JURADO DE LA FASE FINAL

Cada equipo deberá aportar un/a juez, quien estará disponible para puntuar en todas las divisiones, con prioridad en la división donde su Club participa, corriendo a cargo con todos sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, así como de sus honorarios.

Los jueces designados deberán estar disponibles para puntuar en todas las competiciones.

La RFEG designará los 4 jueces responsables de los aparatos, así como el jurado Superior de la competición.

Será responsabilidad de la RFEG la distribución de jueces en los aparatos, así como la designación de jueces en el caso de que no se cuenten con jueces suficientes.

En el Programa de la competición se establecerá el horario de las reuniones y distribución de los jurados.

La Real Federación Española de Gimnasia garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no es así.
